

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OA 2005 - 02

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO
DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

PARA INTEGRAR EN UNA SOLA OFICINA LOS SERVICIOS
QUE REQUIERE LA CIUDADANIA DE LAS AGENCIAS Y/O
INSTRUMENTALIDADES PUBLICAS QUE INTERVIENEN EN
EL DESARROLLO ECONOMICO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico necesita fortalecer, agilizar y simplificar los servicios que estén dirigidos a lograr la mayor efectividad en el desarrollo económico de nuestro País;

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio es la entidad a cargo de formular y supervisar la política pública dirigida a propiciar un desarrollo planificado promoviendo y coordinando las actividades dirigidas a este propósito por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ;

POR CUANTO: La prestación de servicios a la ciudadanía industrial industrial y corporativa es vital en un gobierno efectivo que desea aprovechar toda oportunidad de desarrollo económico que existe en el mercado mundial;

POR CUANTO: Consolidar servicios interagenciales en una sola Oficina ayudará a los ciudadanos individuales y corporativos a conseguir en una sola Oficina cualesquiera servicios relacionados con los brindados por las agencias y/o instrumentalidades que

componen el Departamento de Desarrollo Económico de Comercio;

POR CUANTO: El desarrollo económico de un país es fundamental para la prosperidad de sus ciudadanos;

POR CUANTO: Es necesario que se tomen medidas administrativas urgentes para adelantar este proceso;

POR TANTO: YO, JORGE P. SILVA PURAS, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por ley, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio iniciará la gestión de la consolidación de los servicios brindados por sus componentes en una Oficina ubicada en San Juan Puerto Rico.

SEGUNDO: Como segunda fase de esta consolidación de servicios el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio irá abriendo y consolidando los servicios de las agencias que lo componen en las diferentes regiones de la Isla.

TERCERO: El propósito de esta integración de servicios es agilizar el establecimiento de la política pública de desarrollo económico y para que se visualice al gobierno como un ente facilitador en la contribución multisectorial de la actividad económica que se desea desarrollar y mantener en nuestro País.

CUARTO: El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio deberá iniciar este proceso de integración de servicios inmediatamente y deberá rendir un

informe al Gobernador de Puerto Rico sobre gestiones y logros por lo menos una vez al año.

QUINTO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente

bajo mi firma, en la ciudad de San Juan de Puerto Rico, hoy día
3 de febrero del 2005.


JORGE P. SILVA PURAS
SECRETARIO DESIGNADO